

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DOS de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; adjudicar la ejecución del proyecto empedrado y fraguado en calle de caserío el chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti; adjudicar la ejecución del proyecto reparación de adoquinado y colocación de concreto Hidráulico en Calle Hacia Caserío el Chupadero; adjudicar la ejecución del proyecto: Construcción de Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; adjudicar la ejecución del proyecto: “Construcción de dos tramos de Empedrado Fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, municipio de Gualococti; adjudicar la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de Cuatro Tramos de calle en Caserío el chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto Construcción de empedrado fraguado superficie terminada con mortero en caserío las Marías, Cantón, la joya, municipio de Gualococti, Morazán.; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto concreto Hidráulico sobre empedrado existente en calle que conduce a centro escolar la peña blanca, Cantón la joya; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto Concreteado en calle de Barrio Tamera, autorizar a la UACI para que inicie proceso para la supervisión del proyecto “construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío los Gramales, Cantón san Lucas, municipio de Gualococti;

adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto: construcción de concreto hidráulico en calle del Caserío la Peña Blanca, Cantón la joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto: mejoramiento de cuatro Tramos de Calle en Caserío el Chupadero, cantón la Joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto: reparación de adoquinado y colocación de concreto hidráulico en calle hacia caserío el chupadero, cantón la joya municipio de Gualococti, adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto: empedrado y fraguado en calle de caserío el chupadero, cantón la joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán; consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión; acuerdo para contratación del personal para capacitación de iniciativas productivas; adjudicar los servicios de supervisión para el proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado Existente en caserío el Pacun, Cantón la Joya; dar orden de Inicio al proyecto: Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán; dar orden de Inicio al proyecto: Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO “Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti; conformar la COMISION de Evaluación para la contratación de la ejecución y supervisión del proyecto: PROYECTO “Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, municipio de Gualococti, departamento de Morazán autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del Banco de datos institucional de ofertantes y contratistas que lleva a que participe para los servicios de supervisión del proyecto “construcción de tramo de Cerca en Costado Nor-orientado del Centro escolar Cantón la Joya, municipio de Gualococti; reprogramación de fondos en presupuesto municipal; dar orden de Inicio al proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado Existente en Calle que Conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; nota de la UACI sobre proceso de licitación pública /AMG/N° 01/2020 del proyecto **Construcción de empedrado Fraguado Superficie Terminada** en Calle de Caserío los Gramales, Cantón san Lucas, municipio

de Gualococti; priorizar y ejecutar el de “Colocación de Mezcla Asfáltica en caliente en Calle de Acceso Principal en el municipio de Gualococti; revisión de nota de unidad de derechos del trabajador sobre indemnización de trabajador; discutir pago de salario de empleados y buscar una alternativa; Autorizar a la Tesorería Municipal realizar los pagos del mes.- **ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del **PROYECTO EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLE DE CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.,** a la Empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V S.A DE C.V,** por un monto de **treinta y cinco mil doscientos dieciséis con 62/100 (\$ 35,216.62)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del **PROYECTO REPARACION DE ADOQUINADO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la **CONSTRUCCIONES BONILLA S.A DE C.V,** por un monto de **catorce mil trescientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 14,398.40)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO EL PACUN, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V,** por un monto de **treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 70/100 (\$ 32,374.70)**

dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DEL CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”** a la empresa **COMARPA S.A DE C.V,** por un monto de **veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 62/100 (\$ 27,674.62)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora ACUERDA: adjudicar la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS DE CALLE EN CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”** a la empresa **ROCA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A DE C.V,** por un monto de **cuarenta y seis mil quinientos veinticinco con 28/100 (\$ 46,525.28)** dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de ejecución.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **CONSTRUBONILLA S.A DE C.V.** por un monto de dos mil quinientos setenta con 00/100 (\$2,570.00) para el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA CON MORTERO EN CASERIO LAS MARIAS, CANTON, LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, MORAZAN.** Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con los

fondos de la cuenta del proyecto en mención. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **S.B CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** por un monto de mil setecientos con 00/100 (\$1,700.00) para el proyecto **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, MORAZAN.** Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta del proyecto en mención. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **CONSTRUMARQUEZ S.A DE C.V.** por un monto de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$2,445.00) para el proyecto **CONCRETEADO EN CALLE DE BARRIO TAMERA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.** Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato, así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo, con los fondos de la cuenta del proyecto en mención. - certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 10 literales “a y f” de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI para que inicie proceso para la SUPERVISION DEL PROYECTO “**Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** así mismo se le ordena que Elabore los Términos de Referencia (TDR). -Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **CONSTRUBONILLA S.A DE C.V** por un monto de dos mil setecientos veinticinco con 00/100 dólares (\$2,725.00) para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETADO**

HIDRÁULICO EN CALLE DEL CASERÍO LA PEÑA BLANCA, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato. - certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **C.E. CONSTRUCTORES S.A DE C.V** por un monto de dos mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares (\$2, 550.00) para el proyecto: **MEJORAMIENTO DE CUATRO TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN;** consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión.- certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **W.M. PROYECTOS S.A DE C.V.** por un monto de ochocientos con 00/100 dólares (\$800.00) para el proyecto: **REPARACIÓN DE ADOQUINADO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HACIA CASERÍO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** - Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión. - certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión al Ingeniero **NELSON ANTONIO NIETO GOMEZ** por un monto de mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares (\$1,650.00) para el proyecto: **EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLE DE CASERÍO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN;** consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión.- certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE. - El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y

de conformidad al art. 40 y 59 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (LACAP) y teniendo a la vista el acta de evaluación y recomendación de oferta por parte de la jefa de UACI, para impartir capacitaciones a Iniciativas Productivas que participan en el sub componente de inclusión productiva, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “FAMILIAS sostenibles”, en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán; ACUERDA: la contratación del personal que a continuación se detalla:

1. Capacitación Técnica Especializada de Peluquería, Cortes de Cabellos para hombre. **(German Alexis Martínez Ramos.)**
2. Capacitación Técnica Especializada Artesanía en alambrismo y tejidos con hilo de macramé **(Edgar Joel Ramírez Sáenz)**, fecha de orden de inicio **16** de septiembre de 2020.
3. “Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de diferentes tipos de pan dulce especial, pan francés y pizza y “Capacitación Técnica Especializada en Elaboración de diferentes antojitos de la gastronomía, salvadoreña” **(Felipe Alberto González Marroquín)**, fecha de orden de inicio **15** de septiembre de 2020 para la capacitación de diferentes tipos de pan dulce y para el 29 de septiembre diferentes antojitos. -
4. Capacitación Técnica Especializada en confección de ropa deportiva y “Capacitación Técnica Especializada en Corte y confección de prendas de vestir” **(Nely Esmeralda Vindel Arana)**. Fecha de inicio **15** de septiembre de 2020.

Consecuente se ordena a la jefa de UACI, para que elabore los respectivos contratos, así mismo, se autoriza al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal para que firme los respectivos contratos, además se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme lo señale el contrato con los fondos de la cuenta de proyecto. - **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora acuerda: adjudicar los servicios de supervisión a la empresa **CONSTRUMARQUEZ S.A DE C.V.** por un monto de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES (\$1,840.00) para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERÍO EL PACUN, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** - Consecuentemente se autoriza al alcalde municipal para que firme contrato por los servicios de supervisión.- certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE .-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Construcción de empedrado Fraguado superficie terminada con mortero en Caserío las Marías, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.;** para el día **21** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** para el día **21** de septiembre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 18 de la LACAP y teniendo a la vista los TDR elaborados conjuntamente con la UACI los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de la LACAP por tanto se **ACUERDA:** aprobar LOS TERMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del PROYECTO **“Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-** Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 20 de la LACAP acuerda: conformar la COMISION de Evaluación para la contratación de la ejecución y supervisión del proyecto:

PROYECTO “**Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** la cual queda integrada por las siguientes personas: Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal como unidad solicitante; Edith del Carmen González de Argueta; Jefa de UACI adhonorem; Rosibel Pérez Solís como unidad financiera y Ing. Hugo Leonel Chicas Bonilla como experto en la materia.- Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 39 y 40 de la LACAP ACUERDA: Autorizar a la UACI que verifique e invite a profesional del banco de datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a que participe para los servicios de SUPERVISION DEL PROYECTO “**Construcción de Tramo de Cerca en Costado Nor-Oriente del Centro Escolar Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**”. - Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** - Considerando que el día 25 de agosto se entregaron los insumos alimenticios, higiene y medicamentos los cuales eran para todas las familias del municipio de Gualococti,

2.- Que el día de la entrega se presentaron familias que manifestaron que no salieron beneficiarias con los insumos,

3.- Que algunas familias por diversos motivos no se hicieron presente el día de la entrega, pues los insumos fueron destinados a otras familias, dichas paquetes de insumos no fueron suficientes para entregar a las personas que se abocaron al lugar que expresaban no salir beneficiarias.-

4. Que el concejo municipal a raíz de lo anterior se ve obligado a comprar 25 paquetes de insumos más para poder cubrir en totalidad a todas las familias de Gualococti.

Por tanto, este concejo municipal acuerda: compra insumos de alimentación, higiene y medicamentos para beneficiar a 25 familias más. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** - Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramación al presupuesto Municipal del rubro 75% FODES dicha reforma deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros

correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

| CODIGO | CONCEPTO | EX | FF | FR | T.M | EGRERSOS |
|---------------|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------------|
| 61699 | Obras de Infraestructura Diversa | 030100 | 1 | 111 | Dis | (\$1,000.00) |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | 030100 | 1 | 111 | Aum | \$1,000.00 |

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado Existente en Calle que Conduce a Centro Escolar la Peña Blanca, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** para el día **26** de octubre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** El Concejo municipal en base al art. 50 de la LACAP y habiendo recibido nota de la UACI de adenda N° 1, explicando que dentro de las bases se consideró fecha no hábil para recepción y apertura de oferta y que por lo tanto solicita se cambie la fecha, en razón de ello este Concejo Municipal **ACUERDA:** modificación de recepción de ofertas, de proceso de licitación pública /AMG/N° 01/2020 del proyecto **Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en calle de Caserío Los Gramales, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** donde se establecía de esta manera:

Recepción de ofertas: 13 de septiembre de 2020 de 8:30 a.m a 12:00 m.d

Apertura de Ofertas: 13 de septiembre de 2020 de 12: 00 m.d a 2:00 pm.

Y se cambia por la siguiente fecha:

Recepción de ofertas: 14 de septiembre de 2020 de 8:30 a.m a 12:00 m.d

Apertura de Ofertas: 14 de septiembre de 2020 de 12:00 m.d a 2:00 pm.

Esta adenda N° 1 forma parte integral de las bases de Licitación, queda el resto de las bases sin ninguna modificación. Certifíquese y notifíquese.- **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”**.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**.-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 4 numeral 25 del Código Municipal y de acuerdo al Art. 5 de la Ley FODES así como también CONSIDERANDO que la calle principal que conduce del Barrio el Centro hacia el desvío de Gualococti es una calle con adoquinado en mal estado: que por su antigüedad y poco mantenimiento se ha ido deteriorando con el pasar de los años haciéndose baches y grietas ; producto del tráfico y las inclemencias del tiempo lo que provoca que los vehículos que circulan por dicha área tiene atascamientos así como también daños en las llantas de los vehículos pues también la comunidad que circula a pie han tenido algunos incidentes ya que comentan que en muchas ocasiones los vehículos por apartarse los baches invaden el pasos del peatón lo que ha estado a punto que los peatones sean atropellados.

En virtud de lo anterior este Concejo ACUERDA; **PRIORIZAR Y EJECUTAR EL DE “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN en base al art. 5 de la ley FODES** con el propósito prevenir cualquier incidente que lamentar en la comunidad, así como también de los vehículos. Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Díaz Díaz como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y como experto en la materia **Ingeniero Elmer Enrique Sánchez González**.-para el presente acuerdo y proceso de todo el proyecto salva su voto el señor José Arístides Gomez Chichas segundo Regidor Propietario de conformidad al art. 45 del Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y COSIDERANDO: Que el señor **Francisco Romero** se presentó a la Procuraduría General de la Republica, **Unidad de Derechos**

del Trabajador reclamando el pago Indemnización; y esta CITO al señor Alcalde Carlos Antonio Díaz Díaz como Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Gualococti, para tratar lo referente a la situación Laboral del Trabajador Francisco Romero, Consistente al pago de **INDEMNIZACIÓN** reclamada por parte del trabajador antes mencionado.-

En Virtud de lo anterior y tomando en consideración las explicaciones y comentarios del señor alcalde referente al caso en mención ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA:** Pagar la indemnización al señor FRANCISCO ROMERO; siempre y cuando Una autoridad con competencia así lo ordenare a la Alcaldía Municipal de Gualococti, con base a la ley que corresponda. - Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**-En vista que el FODES aún sigue sin ser depositado a la 262 municipalidad del País RAZON POR LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRANSFERIR de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% la cantidad de **ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares (\$8,450.66)** a la cuenta 25% FODES para poder ser efectivo el pago de sueldo del mes de **agosto 2020** a empleadas y empleados de la alcaldía Municipal de Gualococti en base al art. **203** de la Constitución de la Republica; Así mismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.** -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem